



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO el expediente N° 157/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Miguel Angel BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 296 de fecha 20 de mayo de 1995 del Decano Normalizador, autorizó el cursado simultáneo en el año 1985, de diversas materias.

Que la unidad académica omitió en su momento dictar la resolución correspondiente.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó covalidar la Resolución N° 157/99 de la Facultad Regional Resistencia

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado en el expediente N° 157/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y ratificar el cursado simultáneo en el año 1985 de las asignaturas correlativas Estructura de las Organizaciones, Sistemas de Información I y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Elementos de Costos y Contabilidad, al alumno Miguel Angel BLANCO, Legajo N° 3-2177-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 601/2001.

UTN
MK
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C